

Dejase s/ efecto por Decreto 1322/07

LANUS, 26 JUL 2007

DECRETO

Nº 1100.-

Visto que la Dirección General de Recursos Municipales, solicita que como consecuencia de encontrarse con Licencia por enfermedad el Cobrador Domiciliario de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Cobranza Nº 17, Miguel Ángel GRAMUGLIA, Legajo Nº 8491/6, se hace necesario con el objeto de no resentir la normal atención a los contribuyentes y consecuente recaudación se hace necesario designar un reemplazante.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º.** - Autorízase a partir del día 26 de Julio de 2007 al Cobrador Domiciliario de la zona Nº 14, de la Tasa por Alumbrado y Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Departamento Alumbrado Barrido y Contribución por Mejoras de la Dirección General de Recursos Municipales, Juan Esteban SUAREZ, Legajo Nº 13839/2, a hacerse cargo transitoriamente conjuntamente con su zona de cobranza de la zona Nº 40 y hasta tanto se reintegre de su licencia por enfermedad el agente Miguel Ángel GRAMUGLIA, Legajo Nº 8491/6.-

**Artículo 2º.** - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º.** - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos Municipales, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras y efectúese por intermedio de la dependencia que corresponda ante Provincia Seguros S.A. el trámite pertinente, cumplido, archívese.-

Director Gral de Personal
Confecciono

*Dr. José Luis Bianchi*  
DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*Manuel Quindimil*  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*CDOR. Roberto Fernández*  
CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

